1288

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UN AUXILIAR DE ARCHIVO PARA LA UNIDAD DE TESORERIA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

UNIDAD DE TESORERIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una (01) persona natural, que brinde servicio de auxiliar de archivo para la Unidad de Tesorería.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil
Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI: Art. 31° inc. a) del ROF, conducir la ejecución financiera del gasto en su fase de girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – SP para efectos de pago y obligaciones al personal, proveedores, terceros y otros, manteniendo el registro de la información generada y presupuestalmente en la AOIOO134600517. EMISION DE COMPROBANTES DE PAGO Y ATENCION DE COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA SUTRAN

4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Unidad de Tesorería es la unidad orgánica encargada de conducir la ejecución financiera del gasto en su fase de girado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – SP para efectos de pago y obligaciones al personal, proveedores, terceros y otros, manteniendo el registro de la información generada de la Unidad de Tesorería de la entidad.

La presente contratación tiene por finalidad contar con un servicio de un auxiliar de archivo para la foliación, ordenamiento de documentos para la unidad de Tesorería.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General:

Contar con los servicios de un auxiliar en archivo, para la Unidad de Tesorería de la Superintendencia de la SUTRAN.

Firmado digitalmente por CARHUAS GUILLERMO Drier Pedro FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2022 09:42:19 -05:00

5.2. Objetivos Específicos:

Contar con un auxiliar de archivo, a fin de brindar apoyo en el desarrollo de las actividades archivísticas referidas al procedimiento de transferencia de documentos del año 2022, para la Unidad de Tesorería.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades que comprende el servicio:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
a) realizar la impresión de comprobantes de pago y sus sustentos b) los comprobantes de pago deben estar con las firmas respectivas de los responsables c) realizar el archivamiento y foliación de los comprobantes de pagos con su sustento d) escanear los comprobantes de pago firmados y adjuntar en archivo digital e) registrar la información de los documentos previamente organizados en formato Excel	500 expedientes por cada entregable

Asimismo, el locador deberá:

a) Informar a la jefatura del avance diario de los expedientes trabajados
b) Anexar los comprobantes de pago a los expedientes trabajados
c) Emitir listado de expedientes con sus respectivos comprobantes de pago.

La Entidad:
Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. Del Postor:

a. Perfil
- Egresado en Administración, contabilidad de Derecho o afines.

Requisitos/Capacitaciones
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

SUTRAN
Firmado digitalmente por CARHUAS GUILLERMO Driler Pedro FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2022 09:42:12 -05:00

b. Experiencia

Experiencia mínima de un (01) años de servicio en el sector público y/o privado incluyendo prácticas profesionales

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N°452 Lima – Perú.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

- **Primer Entregable**: Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1. del presente documento; hasta los 20 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio
- **segundo Entregable**: Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1. del presente documento; hasta los 50 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio
- **tercer Entregable**: Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1. del presente documento; hasta los 80 días calendarios después de la notificación de la orden de servicio

En el informe (entregables), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento debiendo ser presentado a la Unidad de Abastecimiento.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en tres (03) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Tesorería dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDADES

a aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, egún el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que ara contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Firmado digitalmente por CARHUAS GUILLERMO Driler Pedro FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2022 09:42:03 -05:00

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16.ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

SUTRAN

Firmado digitalmente por CARHUAS GUILLERMO Driler Pedro FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2022 09:41:29 -05:00